



HISPANOTELS

Madrid, 16 de abril de 2026

HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI S.A., (la “Sociedad” o “HISPANOTELS”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 26 de mayo de 2026 a las 12:00 horas en Madrid, calle Zurbano, 79 y, para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente a la misma hora y lugar. Se acompaña copia de la convocatoria que ha sido publicada en la página web de la sociedad.

Además, se acompañan a la presente la propuesta que realiza el Consejo de Administración a la Junta de Accionistas en relación con los puntos del Orden del Día. Los documentos señalados, se encuentran igualmente publicados en la página web de la sociedad y a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Octavio Fernández de la Reguera
Secretario no consejero del Consejo de Administración
HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI, S.A.



HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Madrid, Calle Zurbano, 79, los días 26 de mayo de 2026, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y 27 de mayo de 2026, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del Dia

Primero. – Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales auditadas de la Sociedad, así como del correspondiente informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

Segundo. – Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado propuesto, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, y distribución del dividendo 2025, cuyo pago se podrá llevar a cabo en el marco del sistema de dividendo opcional.

Tercero. – Censura de la gestión realizada por el Órgano de Administración.

Cuarto. – Delegación de facultades.

Quinto. – Ruegos y preguntas.

Sexto. – Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia los accionistas titulares de acciones de la Sociedad, que las tengan inscritas a su nombre en el libro registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que deba celebrarse la junta, sin perjuicio del derecho de agrupación previsto en la legislación vigente.

Derecho de representación: De acuerdo con lo previsto en los estatutos, los señores accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante una representación que deberá hacerse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En este caso los señores accionistas que quieran hacerse representar podrán hacer uso de la carta de representación que se publicará en la página web de la Sociedad y que deberá ser aportada por el representante o remitirse debidamente firmada a la Sociedad con una antelación mínima de dos horas de anterioridad a la fijada para la celebración acompañando, en todo caso, copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor, e identificando al representante.



Con el fin de facilitar la participación del accionista la Sociedad, además, pone a disposición de los accionistas los siguientes medios

- i) Delegación de voto: Los señores accionistas podrán delegar su voto, en el Presidente de acuerdo con la tarjeta de delegación que se encuentra publicada en la página web de la Sociedad, indicando instrucciones de voto en los puntos del orden del día que así lo deseen.
- ii) Voto a distancia: Los señores accionistas podrán remitir la tarjeta de voto a distancia, que encontrarán en la página web de la Sociedad, indicando el sentido del voto a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, o en su caso, por quienes hayan solicitado el complemento a la convocatoria.

Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante medios electrónicos podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio. Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior.

Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista. Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con la legislación vigente y los estatutos sociales, los señores accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo nuevos puntos en el orden del día, siempre que se acompañen de una justificación o propuesta y dicha solicitud se reciba en el domicilio social, con anterioridad al plazo de cinco días a contar desde la publicación de la convocatoria.



HISPANOTELS

Se hace constar la publicación en la página web de la Sociedad www.hispanotels.com, de los documentos relativos a las propuestas de los administradores sobre los puntos comprendidos en el orden del día, así como las cuentas anuales y los informes. Además de por el citado medio, los accionistas tendrán a su disposición en la sede social toda la documentación relativa a la convocatoria. Los accionistas podrán también solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Madrid, 16 de abril de 2026

Don Octavio Fernández de la Reguera Méndez
Secretario del Consejo de Administración

PROPUESTA COMPLETA QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA JUNTA DE ACCIONISTAS SOBRE LOS PUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNION A CELEBRAR LOS DÍAS 26 DE MAYO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 27 DE MAYO DE 2026 EN SEGUNDA

Punto Primero.

“Aprobar las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, y publicadas en la web corporativa de la entidad.”

Punto Segundo.

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

| | Euros |
|-------------------------------|-----------------------|
| <u>Base de reparto</u> | |
| Beneficio del ejercicio | 8.437.975,54 € |
| | 8.437.975,54€ |
| <u>Aplicación</u> | |
| A Reserva legal | 843.797,55 € |
| Dividendo | 7.594.177,99 € |
| | 8.437.975,54€€ |

El dividendo se repartirá de acuerdo con el siguiente calendario, cuantías y características.

Se efectuarán dos pagos, una parte íntegramente en efectivo y otra a elección del perceptor, en efectivo o en especie de acuerdo a los siguientes calendarios:

Calendario Efectivo:

| | |
|--|----------------------|
| <i>Fecha de devengo (last trading day)</i> | <i>5 junio 2026</i> |
| <i>ExDate</i> | <i>8 junio 2026</i> |
| <i>Record-Date</i> | <i>9 junio 2026</i> |
| <i>Fecha de pago en efectivo</i> | <i>10 junio 2026</i> |
| <i>Importe bruto unitario (euros/acción)</i> | <i>0,16986900 €</i> |
| <i>Importe neto unitario (euros/acción)</i> | <i>0,13759389 €</i> |

Calendario Dividendo elección; íntegramente en efectivo o íntegramente en especie:

| | |
|---|---------------|
| Fecha de devengo (last trading day) | 11 junio 2026 |
| ExDate | 12 junio 2026 |
| Record-Date | 15 junio 2026 |
| Fecha de pago en efectivo | 16 junio 2026 |
| Fecha del pago en especie (mediante entrega de pagarés) | 16 junio 2026 |
| Importe bruto unitario (euros/acción) | 0,33973800 € |
| Importe neto unitario (euros/acción) | 0,27518778 € |

Los accionistas beneficiarios del pago del dividendo, en efectivo o en especie, (en adelante los “**Accionistas Legitimados**”) serán aquellos que tengan las acciones inscritas en el libro registro de acciones nominativas el día del record-date, (los días 9 y 15 de junio) de acuerdo con los calendarios propuestos.

En el caso del pago que se realizará a elección del accionista en efectivo o en especie, se realizará a través del procedimiento que se detalla a continuación:

Los Accionistas Legitimados que opten por el dividendo en especie recibirán con fecha 16 de junio de 2026 un pagaré con fecha de vencimiento el 10 de septiembre de 2026 por importe neto de 0,13759389 euros por acción y otro pagaré del mismo importe con fecha de vencimiento el 10 de diciembre de 2026 por importe neto de 0,13759389 euros por acción.

Los Accionistas Legitimados que no hayan optado por el dividendo en especie cobrarán 0,27518778 euros netos por acción en efectivo el 16 de junio de 2026.

Además, para acceder al pago parcialmente en especie los accionistas habrán de cumplir con las denominadas “**Reglas de Cobro en Especie**” que son las siguientes:

- La solicitud de pago de dividendo en especie deberá efectuarse por el Accionista Legitimado con anterioridad al día 1 de junio, mediante la entrega a la Sociedad, debidamente cumplimentado y firmado, del Formulario de Solicitud que se les facilitará al comienzo de la reunión de la Junta, y que también se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. (“**el Formulario**”).
- Mediante la firma del Formulario el accionista:

- (i) *renuncia a recibir el dividendo en efectivo o indica que quiere recibir en efectivo;*
 - (ii) *confirma que desea recibir dicho pago en forma de pagarés a la orden y con los vencimientos señalados;*
 - (iii) *facilita información sobre la entidad de custodia en la que están registradas sus acciones;*
 - (iv) *asume determinados compromisos de comunicación con su entidad de custodia al objeto de que la entidad participante de Iberclear que corresponda adopte las medidas y actuaciones oportunas para que las correspondientes acciones sean excluidas del pago en efectivo del dividendo, contactando a dichos efectos con la entidad de pago a cargo del pago del dividendo (esto es Banco Inversis, S.A.) (la “**Entidad de Pago**”); y*
 - (v) *reconoce que solo recibirá el pago del dividendo en especie si la correspondiente entidad participante concreta y acuerda con la Entidad de Pago las medidas y actuaciones necesarias para que el accionista no reciba el pago en efectivo.*
- *Por tanto, se procederá a pagar el dividendo mediante pagarés a aquellos accionistas que:*
 - (i) *estén legitimados para ello, teniendo sus acciones inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas el día 15 de junio de 2026.*
 - (ii) *entreguen con anterioridad al día 1 de junio el Formulario debidamente cumplimentado y firmado, y*
 - (iii) *su correspondiente entidad participante acuerde y adopte con la Entidad de pago las medidas y actuaciones necesarias para que el accionista no reciba el pago en efectivo.*

 - *Tras la entrega del formulario en el plazo establecido, el día 16 de junio de 2026 podrán retirar los Accionistas Legitimados los efectos del domicilio social de la entidad.”*

Punto Tercero.

“Aprobar la gestión realizada por el Órgano de Administración.”

Punto Cuarto.

“Facultar al Consejo de Administración, para la ejecución de los anteriores acuerdos.”

